

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'00 al mes, 3 al trimestre, 12 semestre y 24'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Procederán igualmente á realizar el ingreso aquellos pueblos que aún se encuentran en descubierto por los cupos que restan del ejercicio de 1890-91, como los plazos concedidos para abonar por sextas partes sus atrasos en concepto de contingente de ejercicios de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Agosto de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Julio de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Moli-

na.—Palido.—Briones.—Pérez Negro.— Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Pasar al Sr. Diputado Visitador del Asilo de las Mercedes la comunicación del Sr. Capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia provincial, participando que el Sr. Capellán del Cuerpo Don Francisco Arias, con destino en dicho Asilo, se ha ausentado sin licencia.

Dejar sobre la mesa la comunicación del Sr. Director general del Registro civil y de la Propiedad y del Notariado, contestando á la que se le dirigió por conducto del Sr. Gobernador, relativa á que se participen á esta Corporación las herencias ó legados que se instituyan á favor de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dejar también sobre la mesa el dictamen emitido por el ponente, respecto á las quejas expuestas por el Sr. Capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico, con motivo de la preterición que dice ha sufrido al redactarse el presupuesto para el ejercicio económico de 1891 á 92.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Remitir al Director del Manicomio de hombres de Ciempozuelos la instancia de Cosme Morales, pidiendo autorización para sacar del Establecimiento durante un mes á su hermano Marcelo con objeto de llevarlo á tomar baños de mar; á fin de que dicho Director se sirva manifestar á petición de quién tuvo ingreso dicho alienado, y si las condiciones en que se halla permiten acceder á lo que su hermano solicita.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para el restablecimiento de su salud, á D. Enrique de Vicente y Rodrigo, Arquitecto 2.º de la provincia.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para el restablecimiento de su salud, á D. Jerónimo Balaguer, Jefe Clínico de la Beneficencia provincial; pero quedando obligado el Sr. Balaguer á dejar otro Jefe Clínico en su lugar que haga la visita de la tarde que á aquél corres-

ponde en el departamento de dementes.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud, á D. Fermín Baigorri, Capellán de la Inclusa.

Aumentar en 7 pesetas 50 céntimos al mes la adehala de 15 pesetas mensuales que percibe el acogido del Hospicio León de San Antonio, como Ayudante de la Escuela de gimnasia del citado Asilo.

Se dió cuenta del dictamen del señor Decano del Cuerpo de Letrados, acerca de la comunicación dirigida al Sr. Gobernador por D. Lorenzo Muro, como testamento de Doña María del Rosario Vidal y García, en la que después de copiar la cláusula 6.ª del testamento, bajo que dicha señora falleció y en la que dispone que el remanente de sus bienes se invierta por sus testamentarios en misas y sufragios por su alma, la de su esposo y las de los padres de ambos, ruega al Sr. Gobernador que se sirva determinar, de acuerdo con el Diocesano, la interpretación que ha de darse al art. 747 del Código civil que regula esta clase de disposiciones testamentarias, y si el citado artículo del Código civil tiene aplicación á la última voluntad de Doña María del Rosario Vidal, que es anterior á él. El señor Letrado es de opinión que la Comisión provincial en sus gestiones cerca del Diocesano, para ponerse de acuerdo con él respecto del cumplimiento de la última voluntad de Doña María del Rosario Vidal, debe sostener el criterio de que á dicha última voluntad es aplicable el Código civil vigente, y que con arreglo á su art. 747, el producto de los bienes de la testadora debe distribuirse por mitad entre el Diocesano y el Sr. Gobernador civil para que ambos le apliquen en la forma que dicho artículo determina.

La Comisión acordó informar al señor Gobernador, de conformidad con el dictamen del Sr. Letrado.

El Sr. Vicepresidente usó de la palabra, y propuso que por la Contaduría se forme una nota del estado en que se encuentran los pueblos de esta provincia, respecto á débitos por corriente y atrasos del contingente provincial, y remita las certificaciones de estos débitos para nombrar los Comisionados de apremio que proceda; y que se consulte al Sr. Gobernador, si la Comisión provincial es la que ha de suspender ó levantar las comisiones de apremio, declarando entre tanto

que se resuelve la consulta suspendida, todas las expedidas hasta la fecha.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Vicepresidente.

Asimismo acordó, á propuesta del señor Vicepresidente, nombrar una Subcomisión, compuesta de dicho señor y de los Sres. Palido y Pérez Negro, que estudie el estado actual de los créditos y débitos de la Diputación, y proponga la forma más viable y beneficiosa para la provincia de realizar los créditos y amortizar los débitos.

Se dió cuenta de la instancia de Don Emilio Lon, Interventor del Hospital provincial, en que expone las malas condiciones higiénicas de la habitación que ocupa en dicho Establecimiento, las continuas enfermedades que tanto él como su familia vienen sufriendo, por lo cual los médicos que se han encargado de su asistencia, le aconsejan que traslade inmediatamente su domicilio; y solicitando se le indemnice con una gratificación para poder llevar á efecto tan imperiosa necesidad. El Sr. Diputado Visitador informa que ha examinado las condiciones del domicilio motivo de esta instancia, que es con efecto húmedo y perjudicial á la salud, habiéndolo precisado su abandono al sobrestante, por lo cual considera de justicia, que en su día la Comisión de Personal y la de Hacienda lo tengan presente, para proponerle la compensación debida para pago de casa.

La Comisión acordó de conformidad con el Sr. Diputado Visitador.

Se dió cuenta de una instancia de Don Vicente Muzas del Pintado, Topógrafo facultativo de la clase de primeros del Instituto Geográfico del Ministerio de Fomento, solicitando autorización para la instalación en el Hospicio de una Escuela oficina de dibujo topográfico.

Asimismo se dió cuenta del dictamen del Sr. Diputado Visitador, proponiendo que dicha instancia se someta á la resolución de que han de ser objeto los talleres y enseñanzas del Hospicio, después del informe que sobre el particular emita la Comisión nombrada al efecto.

La Comisión acordó conforme con lo propuesto por el Sr. Diputado Visitador.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 30 de Julio de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comisión acordó oficiar al Alcalde de Getafe á fin de que manifieste si el niño Eladio San Gil Nieto, hijo de la presa en la cárcel de dicho partido, Anastasia Nieto, reúne las condiciones reglamentarias para su ingreso en el Hospicio de esta Corte; pues en otro caso deberá solicitar la admisión de dicho niño en algún asilo de los que dispone el Sr. Gobernador de la provincia.

Asimismo se acordó pasar á los señores Visitadores de los respectivos Establecimientos, para que con vista del reglamento proponga lo conveniente, las relaciones remitidas por los Directores del Hospicio, Hospital provincial y Hospital de San Juan de Dios, de los enfermos y acogidos en dichos Establecimientos, con expresión de la fecha y condiciones de su ingreso; y reproducir la orden al Director del Asilo de las Mercedes, para que remita á la mayor brevedad la indicada relación y manifieste la causa por que no lo ha verificado anteriormente.

Pasar al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial el expediente y pliego de condiciones para contratar la conducción de cadáveres y arrastre de escombros del Hospital provincial.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Dejar sin efecto el nombramiento de Ordenanza del Director del Hospital provincial, hecho en favor de D. Fulgencio Rodríguez Gómez, y nombrar interinamente para dicho cargo, con el haber anual de 340 pesetas, á D. Ignacio Campos Gómez.

Dejar sin efecto el nombramiento de Ordenanza de la Dirección del Hospital provincial, hecho en favor de D. Luis Barreiro, y nombrar interinamente para dicho cargo, con el haber anual de 340 pesetas, á D. José Ferreiro López.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Heliodoro Romero y Cámara, Alumno interno de la Beneficencia provincial.

Aprobar la subasta celebrada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para la enajenación de los muebles y efectos del suprimido correccional de dicha villa, en la cual se adjudicó el remate á favor del único postor D. Sebastián Bandet, por la suma de 30 pesetas 10 céntimos; advirtiéndole á la citada Corporación municipal, que tan pronto como se haga cargo del producto, lo ingrese en la Depositaria de fondos provinciales.

Remitir al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, por conducto del Sr. Gobernador, la certificación de obras de la casa Escuela y liquidación de su importe, remitidas por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, para que surta sus efectos, puesto que la Diputación no ha intervenido en este asunto más que para facilitar el auxilio de un facultativo.

Aprobar la recepción definitiva de las

obras de las avenidas del puente sobre el río Jarama, en la carretera provincial desde la general de Irún á Algete; declarar que desde la fecha en que tuvo lugar la recepción, ó sea el 18 de Junio último, corre á cargo de la provincia la conservación y reparación del trozo de carretera en que han tenido lugar las citadas obras; y devolver al contratista de las mismas D. Claudio Gutiérrez la fianza que tiene constituida, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia provincial, exponiendo la preterición que ha sufrido al redactarse el presupuesto para el año económico de 1891 á 92, y del siguiente dictamen emitido por el Sr. Diputado Visitador.

Leída con detenimiento la relación de sus merecimientos y de la preterición de que ha sido víctima, que expone el señor Capellán mayor D. Julián Sierra, el Diputado que suscribe estima de justicia que se pase esta comunicación en su día á la Comisión de Beneficencia, para que vea de atender tan justas quejas al redactarse la plantilla del próximo presupuesto, ya que en el actual no hay partida con que poder hacerlo.

Pedida la palabra por el Sr. Rodríguez Portillo, dijo que lo expuesto por el señor Capellán mayor era exacto; que la dotación de este funcionario era escasa con relación á la de otros empleados de su categoría; que el personal de la Colecturía ha quedado reducido y con poco sueldo; pues el Sacristán tiene más trabajo y menor dotación que los de otros Establecimientos, y que esto no era justo ni equitativo y debía remediarse.

El Sr. Pulido contestó que los señores Capellanes tienen por razón de su cargo otros beneficios de que carecen los demás empleados, y debe tenerse en cuenta la cuantía de estos beneficios; y que el Capellán mayor tiene una participación en los derechos de Colecturía, y conviene saber la entidad de lo que percibe para deducir si debe ó no aumentarse el sueldo. Por esta razón se limita á considerar justa la queja y que se tenga en cuenta cuando se redacte el nuevo presupuesto, puesto que dentro del actual nada puede hacerse.

El Sr. Corral manifestó que respecto al sueldo del Capellán mayor nada tiene que decir, por las razones que ha expuesto el Sr. Pulido; pero los dependientes de la Colecturía no tienen más beneficios que su sueldo, que es bien escaso, y por lo que á ellos se refiere, tienen fundamento las quejas del Capellán mayor, puesto que no tiene suficiente personal y éste escasamente dotado para el trabajo que desempeña.

El Sr. Rodríguez Portillo rectificó declarando que las quejas del Capellán no tenían por objeto pedir que se le aumentase el sueldo, sino lamentarse de ver que otros funcionarios han ascendido y él está olvidado y con la misma dotación que hace 16 años.

Rectificaron los Sres. Pulido y Corral, y la Comisión acordó de conformidad con el dictamen del Sr. Diputado Visitador.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, interesando que en atención al estado de la Hacienda municipal le sean condonados por la Diputa-

ción los plazos que restan por abonar por la adquisición para vía pública de los terrenos inmediatos al Hospital provincial y los pies de sitio que habia de ocupar el Parque Higiénico proyectado frente á dicho Establecimiento.

Despues de varias observaciones hechas por algunos Sres. Diputados, se acordó reiterar al Ayuntamiento de Madrid la comunicación que se le dirigió respecto á la instalación de los servicios municipales en los terrenos inmediatos al Hospital provincial; y en cuanto á la comunicación leída, declarar el asunto no urgente y que se de cuenta en su día á la Diputación.

Por indicación del Sr. Rodríguez Portillo, se acordó oficiar al Sr. Director del Hospicio, á fin de que disponga que á la mayor brevedad se encuadernen los libros pertenecientes á la Biblioteca de la Diputación, que con el expresado objeto se remitieron hace ya tiempo al taller de Encuadernación.

Asimismo se acordó, conforme á los precedentes establecidos, que los señores Diputados Visitadores quedan autorizados para la venta de los efectos inservibles que haya en los respectivos Establecimientos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesión de 31 de Julio de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron:

Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1891

Latina

68 Francisco Baena Ortega.—Soldado sorteable.

82 Valentín Hervás Leiva.—Prófugo.

129 Galo Palomo Guerrero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

134 Vicente Carvajal García.—Util: soldado sorteable.

148 Joaquín Fernández Cienfuegos Caballero.—Talla, 1'340 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

212 Vicente Alvarelos Leis.—Excluido por corresponder á Vinicanzo (Coruña).

220 Francisco Micó González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

245 Guillermo Jaureguiherri Sanz.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Congreso

164 Ramón Liñán Sánchez.—Soldado sorteable por no haberse presentado á justificar la excepción.

Buenavista

229 Julián Carralero Burgos.—Util condicionalmente.

Inclusa

294 Antonio Gómez Guijarro.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

260 José Vallejo del Campo.—Util: soldado sorteable.

Cenicientos

15 Antonio Bueno Ampuero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar Viejo

7 Pablo Yusado Margolles.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Latina

53 Juan Caño Vilela.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

72 Luis López Rué.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

74 José Dorrego Aznas.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

120 Laureano Lago Alvarez Montuenga.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

198 Manuel Nieto Conde.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

146 Juan Alonso Martín.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

186 Vicente Sellés Bañuz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

226 Luciano Domínguez Mora.—Prófugo.

282 Francisco Benigno García.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

301 Domingo Fernández Gallego.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

314 Anselmo Alonso López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

320 Pedro Manuel Rey de las Peñas.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospital

84 Tomás Savín Cobos.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

36 Rafael Afán de la Rivera.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Montejo

1 Francisco Fernández Martín.—Talla, 1'330 milímetros: soldado sorteable.

Puebla de la Mujer Muerta
 1 Jesús María López Bernal.—Talla, 1'390 milímetros: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Latina

29 Bernardo Cuesta y González de la Maza.—Soldado sorteable por haber justificado la excepción.

105 Olallo López Molina.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

121 Manuel Bermúdez Blanco.—No há lugar á la excepción alegada, por no haberla justificado, á pesar del tiempo transcurrido: pendiente de talla.

125 José del Río Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

133 Carlos Llopis Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

278 Antonio Rodríguez y Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

281 Santiago Nogués Peñalva.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

286 Julián Martín González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

317 Cándido González Alvarez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

334 Eusebio García Figueroa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Estremera

2 Leandro Sánchez Eusebio Olivares.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Latina

11 Arturo Ruiz Avellano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

31 Adelardo Damián Martínez.—Soldado sorteable por haber justificado la exepción.

59 José Ortiz Martín.—Reclámese partida de su defunción.

68 Pedro Parra Grande.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

77 Ventura Mata Abadía.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

78 Manuel Llorente Casas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

84 Pedro Roldán Moreno.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

124 Joaquín Francisco Sánchez Maldonado.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

152 Juan Bañón Sarria.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

187 Cosme Sanz González.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

199 Isidro Moreno Ramírez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

223 Donato García Rivera.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

257 Mariano Ballenilla Murillo.—Prófugo.

Navalafuente

1 Pablo Hernando Peñas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Antonio García Arribas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdemorillo

18 Gabino Parra Redondo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Quintos de otras provincias

Reemplazo de 1891

Valmaseda.—Vizcaya

Santiago Sagarola Palacios.—Talla, 1'670 milímetros.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Linares.—Jaén

Francisco Salido, padre del mozo Lorenzo Salido Serrano.—Impedido para el trabajo.

Acto seguido, la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden desestimando el recurso de nulidad promovido por Antonio Ayuso Diaz, alistado en el distrito del Congreso para el reemplazo del año actual, alzándose del fallo en que la Comisión provincial de Madrid, confirmando el del distrito, le declaró soldado sorteable.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 2.000 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Federico Casamanzana y Vaquedano, alistado en el distrito del Hospital para el reemplazo de 1877.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo la devolución de las 2.000 pesetas con que redimió el servicio militar activo el mozo José Bayard Cortés, alistado en el distrito del Hospital para el reemplazo de 1878.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 2.000 pesetas con que redimió el servicio militar activo el mozo Luis Vallet de Montano y de

Llano, alistado en el distrito del Centro para el reemplazo de 1879.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Centro, á fin de que sirva disponer la inclusión del mozo Evaristo Alvarez Serra en las listas preparatorias del próximo reemplazo.

Oficiar al Sr. Alcalde de Centientos y á los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos del Centro, Palacio, Inclusa, Latina, Hospicio, Audiencia y Universidad, á fin de que se sirvan disponer la presentación en la zona militar núm. 3, dentro de un plazo de cuatro días, con objeto de que sufran la observación acordada de los mozos Luis Recio Saavedra, Angel de las Heras Pérez, Lorenzo Toldos Abad, Julián Izquierdo Puerto, Manuel González Duque, Juan José Castro Vilela, Francisco Román López, Alfonso Acero Parrondo, Ernesto Alvarez Briansó, Pedro Leal Bea, Santos Panavade, Santiago del Valle Vailo, Rogelio Roquero Vera, Casildo Román del Val, Tomás Pío y Sánchez, Armando Pérez García y Leoncio Vela Dominguez; debiendo advertir á los citados mozos, que si no se presentan en el plazo fijado serán declarados prófugos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. Cortina.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid á los que se les concedió rebaja de cupos por consumos.

Ayuntamientos	Orden de concesión	Cupo señalado	Cupo anterior	Rebaja obtenida
Meco.....	R. O. 6 Septiembre 1890.....	2.038	2.956	918
Santos de la Humosa	R. O. 4 Diciembre 1890.....	2.000	2.900	900
Collado Villalba....	R. O. 9 Marzo 1891.....	2.174	3.153	979
Guadarrama.....	R. O. 5 Mayo 1891.....	2.240	3.248	1.008

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la orden de la Dirección general de Contribuciones indirectas, fecha 16 de Julio último, publicada en el BOLETÍN, núm. 177, correspondiente al 25 del mismo.

Madrid 3 de Agosto de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Recaudación

El Recaudador de contribuciones de la zona de Torrelaguna, en 1.º del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. que durante la enfermedad que padezco, que me imposibilita salir de casa, nombro para que me auxilie en mis funciones, durante la misma, al Recaudador subalterno D. Valeriano Fernández, vecino de Torrelaguna; quedando el que suscribe responsable de todos sus actos, con arreglo al art. 12 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes del partido de Torrelaguna.

Madrid 3 de Agosto de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se ha comunicado, con fecha 14 de Julio último, á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por los Notarios de Hacienda, en solicitud de que se designe á uno de ellos que, ejerciendo funciones de Decano asuma la responsabilidad del riguroso repartimiento de todos los negocios entre los de su clase; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se designe al Notario propuesto por la clase D. Francisco Moragas, que tiene su estudio en la plaza de San Martín, núm. 3, para que con él se entiendan directamente todos los Centros dependencias de este Ministerio, á fin de que dicho Decano designe el Notario que haya de asistir al acto en que sea necesario su intervención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 3 de Julio de 1891.—El Dele-

gado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

El día 7 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Julio último para los partícipes de Cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, como también para todos los que dejaron de percibirlos por los correspondientes al ejercicio de 1890-91, y continuará á las mismas horas en los días 8, 10 y 11 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 6 de Agosto de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 22 de Julio último, acordó que la vía pública abierta por el costado de Oriente del edificio destinado á Escuelas municipales, situado en la calle de Alcalá, se denomine en lo sucesivo calle de Aguirre, en memoria del ilustre patricio que ha legado al pueblo de Madrid esta gran finca.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Agosto de 1891.—El Secretario general, R. Salaya.

Centientos

D. Indalecio Pinel, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico que en el libro de sesiones y acuerdos que lleva esta Corporación y en la correspondiente al 19 del actual, hay un particular que á la letra es como sigue:

«Acto seguido se pusieron también de manifiesto por el Sr. Presidente las renunciaciones de sus cargos respectivos del Señor Secretario y el Depositario de este Municipio, los cuales enterados de ellas fueron admitidas, siendo nombrado Secretario interino á D. Indalecio Pinel; acordando asimismo que sin pérdida de tiempo se anuncie la vacante para proveerla en propiedad, la cual se anunciará por diez días para la presentación de solicitudes.»

Así aparece en el documento de referencia; y para que conste libro la presente con el V.º B. del Sr. Alcalde en Centientos á 31 de Julio de 1891.—V.º B.º.—El Alcalde, Ignacio Magán.—Indalecio Pinel.

Centientos

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de esta villa, con el haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza podrán solicitarlo á esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, á contar desde el que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Centientos 31 de Julio de 1891.—El Alcalde, Ignacio Magán.

Centientos

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla ter-

minado y expuesto al público por espacio de diez días, para oír de agravios; dentro de cuyo plazo podrán hacerse las oportunas reclamaciones, pues una vez pasado, no serán oídas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los terratenientes.

Cenicientos 1.º de Agosto de 1891.—El Alcalde, Ignacio Magán.

El Boalo

Se halla vacante la plaza de un Guardia municipal para la custodia de los montes de Propios de este distrito, dotada con el sueldo anual de 260 pesetas 87 céntimos, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Distrito del Boalo 2 de Agosto 1891.—Por el Alcalde, Manuel Sanz.

Getafe

Por terminación de contrato se hallan vacantes las dos plazas de Médico titular de esta villa, dotadas cada una con la cantidad anual de 1.375 pesetas por la asistencia á 460 familias pobres, divididas próximamente entre los dos titulares y cuyo contrato se ejecutará por tiempo de dos años, y con arreglo al reglamento benéfico sanitario de los pueblos, fecha 14 de Junio último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de cuarenta días.

Getafe 29 de Julio de 1891.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.

Getafe

Repartimiento de la cantidad de 16.989 pesetas 60 céntimos, entre los pueblos de este partido de Getafe, para cubrir el contingente carcelario del presente ejercicio.

PUEBLOS	Cantidad anual		Cantidad al trimestre
	Plas.	Cénts.	
Getafe.....	2.274	80	568 70
Alcorcón.....	423	83	105 83
Batres.....	175	10	43 78
Carabanchel Alto...	896	02	224
Carabanchel Bajo...	1.402	53	350 63
Basarrubuelos.....	111	18	27 79
Cubas.....	158	35	39 59
Ciempozuelos.....	1.282	50	320 63
Fuenlabrada.....	947	60	236 90
Griñón.....	184	20	46 05
Humanes.....	164	45	41 11
Leganés.....	1.922	30	480 58
Moraleja.....	198	52	49 63
Móstoles.....	742	65	185 66
Parla.....	672	78	168 18
Pinto.....	1.607	50	401 83
San Martín de la Vega	611	45	152 86
Serranillos.....	157	95	39 49
Titulcia.....	165	05	41 26
Torrejón de la Cal-	97	87	24 47
zada.....	735	77	183 94
Torrejón de Velasco.	952	20	238 05
Valdemoro.....	1.105	55	276 89
Villaverde.....			
TOTALES.....	16.989	60	4.247 40

Getafe 1.º de Agosto de 1891.—El Alcalde Presidente de la Junta, Gregorio Sauquillo.—El Secretario, Feliciano Martín Pereyra.

La Acebeda

En esta localidad se halla depositada una res vacuna hembra, que ha sido reco-

gida por el guarda de campo que halló desmandada en los sembrados de los Burnos de esta localidad; y habiéndose practicado las primeras diligencias en averiguación de quien pueda ser su dueño, se hace público por medio del presente para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla y pagar los gastos que se hayan ocasionados; cuyas señas son las siguientes:

Señas

Pelo negro, castaño por el lomo, tiene cerdas blancas en las orejas, largas, un poco blanco en el ombligo, tiene cortada la crin de la cola, un poco blanco en todas las cuatro extremidades por la parte adentro y se halla en carnes regulares, no tiene hierro ni señal alguna; esta res es probable sea de la provincia de Segovia, por lo que se desea sea insertado también en el Boletín de aquella provincia.

La Acebeda 1.º de Agosto de 1891.—El Alcalde, Domingo García.

Navalafuente

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 638 pesetas y 75 céntimos, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma pueden presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que establece la ley Municipal, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navalafuente 2 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Angel Ramos.

Rascafría

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con 978 pesetas anuales, por las medicinas que suministre á veinte familias pobres, pagadas por trimestres vencidos por el Ayuntamiento, y además 1.500 pesetas por un reparto que se hace entre los vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Presidente de la Corporación, en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá la plaza.

Rascafría 27 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Berrocal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid

Se halla vacante la plaza de Médico Auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 4 de Agosto de 1891.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Román.

Juzgados de primera instancia

NORTE

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 27 de Julio de 1891: el señor D. Manuel Maraño y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio, en funciones de primera instancia del Norte de esta capital: habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Doña Adelina Deschamps y Levacher, sin profesión especial, de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. Julio Seguí y representada por el Procurador D. Eustaquio Manuel Mejía contra la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, domiciliada en esta Corte, dirigida por el Letrado D. José de Isasa y representada por el Procurador D. Manuel Martín Veña; D. Rafael Urosa Díaz, propietario, de la misma vecindad, dirigido por el Letrado D. Ignacio Suárez García y representado por el Procurador D. Antonio Fernández Campos y contra la Sociedad titulada *La Estrella Industrial*; D. Pedro Fagalde y Benedicto, D. Gregorio Canuña y D. Carlos Villedemil, sobre cancelación por razón de prescripción de hipotecas voluntarias y judiciales que gravan unos terrenos de 22.129 metros cuadrados superficiales con fábrica en construcción de la sociedad *Capablanca y Compañía*, situada en término de Collado, inmediaciones de la estación de Villaba, línea del ferrocarril del Norte.

Fallo que, con excepción de la parte referente á la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, debo declarar y declaro haber lugar en todos los demás extremos, á la demanda interpuesta por parte de Doña Adelina Deschamps Levacher, origen de este juicio, y en su consecuencia prescritos los créditos garantizados con la finca de que se ha hecho mérito, de los que aparecen dueños los demás demandados, procediéndose en su virtud á la inmediata cancelación de los gravámenes, hipotecas y embargos á que dichos créditos se refieren; para lo cual, una vez que sea firme esta sentencia, se librará el oportuno mandamiento por duplicado al Registro de la propiedad correspondiente, y se pondrá testimonio de ello en los autos ejecutivos seguidos por la expresada Doña Adelina, para dar el destino que proceda al precio de la finca gravada, y que debo de absolver y absuelvo de la citada demanda á la mencionada Compañía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Maraño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia accidental que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública acto continuo de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.»

Y á fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, *Diario oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*, como complemento de la notificación de la sentencia á los demandados rebeldes la Sociedad titulada *La Estrella Industrial* D. Pedro Fagalde y Benedicto, D. Gregorio Canuña y D. Carlos Villedemil, expido la presente cédula que firmo en Madrid á 3 de

Agosto de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 98

VALLADOLID.—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Pedro Bonel, vecino que ha sido de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Josefa Arroyo, sobre estafa por el procedimiento de entierro; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 28 de Julio de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Juzgados municipales

GETAFE

D. Juan Butragueño Deleito, Juez municipal de esta villa de Getafe.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, llamándose aspirantes por término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que sea inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Al efecto los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el expresado término.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Getafe 28 de Julio de 1891.—Juan Butragueño.—Por su mandado, el Secretario, José Benavente.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 10.000 pares de borceguies para uso de los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

El modelo de borceguies se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo, todos los días no feriados á las horas de despacho, desde hoy hasta la víspera del día señalado para la subasta.

Madrid 3 de Agosto de 1891.—El Director general, Antonio Hernández y López.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 267.051, por 2.243 impositivas, de las cuales son nuevas 282; y se han satisfecho en los días 31 de Julio, 1.º y 2.º Agosto, pesetas 244.750, á solicitud de 357 imponentes, 224 de ellos por saldo.

Madrid 2 de Agosto de 1891.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

MADRID: 1891.—Esc. Tip. del Hospicio.